

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **102**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA EXHIBICIÓN DE
LOS EJEMPLARES DE LOS 3 DOCUMENTOS EPISTOLARES
SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES VINCULADAS
A LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO ENTRE EL ENTONCES
GOBERNADOR DE BUENOS AIRES Y EL PRIMER
GOBERNADOR DE LAS ISLAS MALVINAS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



102/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE M.P.F.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
22 MAR 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 102	Hs. 1100 FIRMA: <i>[Signature]</i>

Fundamentos

Sr. Presidente:

Sin lugar a dudas el 2 de abril, es un día caro para los sentimientos argentinos, en particular para los fueguinos, realizándose durante varios años, sentidos actos en conmemoraciones a la causa Malvinas y diversos homenajes a los veteranos y a los caídos en la guerra de Malvinas.

En tal sentido, a partir de las gestiones llevadas a cabo por la senadora Miriam Boyadjian, este año durante los actos de la vigilia del 2 de abril en la ciudad de Río Grande y el acto central en la ciudad de Ushuaia, se contará con la presencia de distintas personalidades relacionadas a la causa Malvinas.

Entre ellas se destaca la participación del coleccionista privado Nelson Durante, que donó el intercambio epistolar de tres cartas entre el gobernador de Buenos Aires y el gobernador de las Islas Malvinas del año 1767, de la cual surgen argumentos para sostener la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, el cual dejara réplicas para ser exhibidas por el Municipio de Río Grande, el Municipio de Ushuaia, la Gobernación y el Centro de ex combatientes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia y de Río Grande.

Estas misivas fueron redescubiertas por el coleccionista privado Nelson Durante, quien se contactaría con el senador nacional Julio Cobos (UCR), para ponerlas a disposición del Estado Argentino. El Senador Cobos, oficiaría de nexo para que las mismas sean donadas, una vez verificada su autenticidad por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), quedando bajo custodia del Archivo General de la Nación.

En estas cartas escritas en español antiguo, se refleja el intercambio de informaciones vinculadas a la administración de Gobierno entre el entonces gobernador de Buenos Aires, Francisco de Bucarelli y Ursúa, y el primer gobernador de las Islas Malvinas, Felipe Ruiz Puento.

La primera misiva, redactada el 18 de febrero de 1767 "consigna el envío de ocho prisioneros 'a ración, y sin sueldo' como mano de obra para la flamante gobernación de Malvinas, creada cuatro meses antes por orden de Carlos III". La segunda carta, escrita en Malvinas el 25 de abril de ese año por Ruiz Puente (y dirigida a Bucarelli y Ursúa) plantea "la necesidad de levantar una capilla en Malvinas". La última misiva fue redactada en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1767 por el gobernador de Buenos Aires, en la que se notifica el envío de "vasos sagrados y ornamentos para erigir una nueva capilla" en

[Signature]
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Damián CAFLER
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE M.P.F.

Malvinas, "así como una imagen de la Virgen de la Soledad, para que sea declarada patrona de la población".

El 25 de Abril de 1767, es justamente la fecha del traspaso de dominio francés de las islas al Reino español. En este contexto, la particularidad del documento es el uso de la palabra "Colonia", calificativo de los Borbones, reinantes en esa etapa en la península Ibérica. Ese término es vital para reconocer a las islas como dependientes de una gobernación bonaerense, luego del Virreynato del Río de la Plata, más tarde de las provincias Unidas y por último de la Nación Argentina.

Estas cartas constituyen un patrimonio histórico no sólo para la Argentina sino también para nuestra provincia, de la cual forman parte indivisible las Islas Malvinas. Recordemos que las Naciones Unidas consideran la cuestión Malvinas como un caso colonial especial, que involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes; y este intercambio epistolar recuperado no hace sino reafirmar las sólidas razones esgrimidas por Argentina, en nuestro irrenunciable reclamo de soberanía sobre nuestras queridas Islas Malvinas.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



102/18

2/12



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE M.P.F.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1.- Declárese de Interés Provincial la exhibición en la provincia de los ejemplares de los tres documentos epistolares oficiales que datan de 1767, y que reflejan el intercambio de informaciones vinculadas a la administración de Gobierno entre el entonces gobernador de Buenos Aires, Francisco de Bucarellí y Ursúa, y el primer gobernador de las Islas Malvinas, Felipe Ruiz Punte. Las mismas constituyen un patrimonio histórico para el país y para nuestra provincia, reafirmando las sólidas razones esgrimidas por Argentina en nuestro irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, que forman parte indivisible del territorio de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente al coleccionista Nelson Durante, a los Centros de ex combatientes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia y de Río Grande, y a la Senadora Miriam Boyadjian (MPF).

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Damian OETLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO